Año de 1927 — Miércoles 31 de Agosto — Núm. 104

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto.......................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas...................... 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN NÚM. 1.646

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a La Esperanza, S. A., de La Granja, la autorización para instalar en su fábrica de vidrio plano tres máquinas Forcaul para el estirado mecánico del vidrio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.—P. D., El Director general, Castedo.

Señor Gobernador civil de Segovia.

(*Gaceta* del 26 de Agosto).

1921

Gobierno Civil de la Provincia

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Don Tomás Huerta Alvaro, vecino de Orejana, solicita autorización para establecer una Central Termo-eléctrica en un molino de su propiedad denominado el Pontón, situado en término municipal de Orejana, y además dos líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que partiendo de dicha Central llegue a los pueblos de Tejadilla, Valleruela de Pedraza, La Matilla, Valleruela de Sepúlveda y Orejana, al objeto de suministrarles flúido para el alumbrado público, particular y otros usos industriales.

La energía que se pretende suministrar será la producida por un motor Semi-Diesel, Cronsley de aceites pesados de 14 a 16 HP y cuatrocientas revoluciones por minuto, el cual se halla instalado en el molino antes referido llamado El Pontón, cuyas demás características se detallan en el proyecto. Las líneas se describen en la siguiente forma: la que va a Tejadilla, Valleruela de Pedraza, La Matilla y Valleruela de Sepúlveda, parte de la Central en dirección Norte y a los 45 metros cruza la carretera de Segovia a Sepúlveda, y continuando en alineación recta, cruza dos caminos, llegando a la sub-estación de Tejadilla, situada en las afueras de este pueblo. La longitud total de este trozo de línea es de 2.216 metros. A partir de esta sub-estación de Tejadilla continúa la línea, que forma con el trozo anterior un ángulo de 110.°, y siguiendo en alineación recta, cruza dos caminos y llega a la sub-estación de Valleruela de Pedraza, situada en la parte alta de este pueblo. Tiene una longitud este segundo trozo de 2.600 metros. El tercer trozo de esta línea parte de la sub-estación de Valleruela de Pedraza, formando con el trozo anterior un ángulo de 170.°, y continuando en línea recta, llega hasta un punto situado frente al pueblo de La Matilla y a 100 metros de la sub-estación de este pueblo, donde se bifurca, llegando un trozo de 100 metros de longitud, el cual atraviesa la carretera de Segovia a Sepúlveda, llegando después a la sub-estación de este último pueblo. Tiene este trozo una longitud de 1.645 metros. Del punto de bifurcación mencionado parte el cuarto trozo de la línea, que forma con el tercero un ángulo de 146.°, y cruzando la carretera de Segovia a Sepúlveda y el camino vecinal de La Matilla a Valleruela de Sepúlveda, sigue en alineación recta la sub-estación de transformación de este último pueblo, situada a la entrada del mismo. Su longitud es de 1.605 metros.

LÍNEA DE OREJANA.—Parte esta línea de la misma Central con dirección E., atravesando el monte de propios de este pueblo, y a los 1.000 metros de la Central forma un ángulo de 160.°, continuando recta por tierras de labor y después de cruzar tres caminos, llega a la sub-estación de transformación situada en el barrio Arenal del pueblo de Orejana y a la entrada de dicho barrio. La longitud del trozo de esta línea es de 3.200 metros.

También solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos y cauces de dominio público y sobre las fincas de particulares que se cruzan con la línea proyectada, cuyos propietarios son los siguientes:

Término municipal de Orejana

Monte de propios, don Ambrosio Martín, don Angel Hernanz Martín, don Leandro Mínguez, don Eugenio Muñoz, don Francisco Gilarranz, don Simón Sanjuán, don Toribio Calle, don Antonio Sanz, don Isidro Martín, don Esteban Muñoz, don Leandro Ruiz, don Juan García y García, don Andrés Hernanz, doña Brigida Mínguez, don Simón Sanjuán, doña Juana García, don Rufino Hernanz, don Frutos Gilarranz, don Francisco Martín, don Isidro Martín, don Esteban Sanz, don Leandro Mínguez, don Casimiro Contreras, don Lucio Mínguez, don Isidoro Hernanz, don Santiago Martín, don Atanasio García, don Feliciano Sanz, don Benito Bartolomé, don Juan García y García, don Rufino Hernanz, don Casto Martín, don Francisco Sanjuán, don Isidro Martín, don Rufino Hernanz, don Indalecio Mínguez, don Casto Martín, don Juan Martín, don Isidro Martín, don Esteban Sanz, don Casimiro Contreras, don Segundo Velasco, Herederos de Inés García, don Manuel Ruiz, don Leandro Mínguez, don Indalecio Mínguez, don Venancio Ruiz, don Juan Martín, don Leandro Mínguez, don Casto Martín, don Genaro Martín, don Segundo Velasco, don Ruperto Contreras, don Francisco Sanjuán, Herederos de Manuela Sanz, doña Petra Hernanz, don Manuel Hernanz Menor.

Término municipal de La Matilla

Don Isidro Gómez, don Francisco Martín, don León Gilarranz, don José Benito, don Juan Casado, don Félix Martín, don Benito Bartolomé, don Blas Hernanz, don Dionisio Benito, Marquesa de la Floresta, don Gregorio García, don Antonio Benito, don Valentín Benito, don Antonio Benito, don Francisco Barrio, don Ciriaco García, don Vidal Berzal, don Gregorio Berzal, don Juan Alvaro Matesanz, don Gregorio García, don Ciriaco García, don Mariano Alvaro, doña Modesta Francisco, don Juan García, don Eugenio Alvaro, doña Carmen García, don Valentín Moreno, doña Isidra Alvaro, don Antonio Benito, don Víctor Gómez, don Pablo Benito, don Antonio Benito, don Nicasio Alvaro, don Antonio Benito, doña Inocencia García, don Ceferino Peña, don Juan de Frutos, Herederos de Ciriaco García, don Antonio Alvaro, don Francisco Bernardo, don Pablo Benito, doña Faustina García, doña Isidra Alvaro, don Tomás Benito, doña Faustina García.

Término municipal de Valleruela de Pedraza

Don Leoncio Alvaro, don Aureliano Sanz, doña Agapita Merino, don Aniceto Sanz, don Félix Berzal, doña Felipa Bartolomé, don León Berzal, don Leoncio Alvaro, don León Berzal, doña Saturnina Berzal, doña Petra Enebral, don José Benito, don Julián Alvaro, don Félix Berzal, Herederos de Toribio Benito, don Maximino Berzal, don Pablo Arribas, doña Agapita Merino, Marquesa de la Floresta, don Gregorio Blanco, don Julián Alvaro, don Antonio Sanz, don Pedro Enebral, don Justo Alvaro, don Julián Alvaro, don Félix Berzal, don Eusebio Alvar, don Pablo Benito, don Mariano Miguel, don Leoncio Alvaro, don León Berzal, don Felipe Alvaro, don Gregorio Alvaro, don Maximino Berzal, don Julián Gil, don Pedro Enebral, don Félix Berzal, don Mariano Miguel, don Casiano de San Valentín, don Luciano Alvaro, don Leandro Alvaro, don Ildefonso Sanz, don Vidal Berzal, don Tomás Blanco, don Pablo Arribas, don Casiano de San Valentín, don Gregorio Miguel, don Aureliano Sanz, doña Aniana García.

Término municipal de Valleruela de Sepúlveda

Don Blas García, don Pedro de Antonio, don Juan del Barrio, don José de Antonio, don Andrés del Barrio, doña Juliana García, don Alfonso Barrio, don Pedro de Pedro, don José del Barrio, don Blas del Barrio, don Fernando Barrio, don León Matesanz, don Gregorio Lobo, don Blas del Barrio, don Juan del Barrio, don Vicente Moreno, don José del Barrio, doña Vicenta González, don Pedro Gómez, don Joaquín Matesanz, don Alejandro García, don José del Barrio, don Gregorio Lobo.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento para instalaciones eléctricas,

aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919; se abre información pública durante el plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente anuncio.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 26 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1946

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

—

Personal-Concurso

Autorizada esta Diputación por la Dirección general de Obras Públicas para la ampliación de la plantilla de la Sección de Vías y Obras provinciales; la Comisión, en su sesión de 24 del actual, acordó anunciar un concurso para proveer una plaza de Ingeniero y otra de Delineante de dicha Sección, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los concursantes que aspiren a esas plazas han de reunir los títulos y condiciones que exige el reglamento de Vías y Obras provinciales y demás disposiciones vigentes.

2.ª El sueldo anual de cada una de estas plazas será de 6.000 pesetas, y la gratificación fija de 4.000 pesetas y las dietas y demás emolumentos que rigen en el Estado para la plaza de Ingeniero; y el sueldo de 4.000 pesetas anuales para la de Delineante.

3.ª Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta el 20 de Septiembre próximo, y en ellas se hará constar la edad, estado y domicilio actual de los solicitantes y serán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas.

4.ª A las solicitudes se acompañarán los documentos justificativos de hallarse los interesados en posesión del título de Ingenieros y Delineantes de Obras Públicas, certificación de los servicios prestados a entidades oficiales o particulares, obras ejecutadas y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de la profesión.

5.ª La Comisión permanente en vista de las instancias presentadas y de las circunstancias que concurran en cada concursante hará la designación que estime oportuna; y

6.ª Los que sean nombrados para los referidos cargos, deberán tomar posesión de los mismos en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha que se les comunique el nombramiento.

Segovia, 29 de Agosto de 1927.—El Presidente, Segundo Gila.--P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1913

Alcaldía de Nava de la Asunción

SUBASTAS

El día veinticinco del próximo mes de Septiembre y ante el que suscribe o de quien me sustituya y hora de las once tendrá lugar en estas casas Consistoriales la venta en pública subasta de productos maderables consistentes en 139,870 metros cúbicos, de tronco y 94,182 estéreos de leña de copa del Pinar de propios titulado «Las Oradas» bajo el tipo de tasación de 1.882,65 pesetas, y pliegos de condiciones facultativos insertos en el Boletín Oficial de la provincia número 97, de 15 de los corrientes y económico formado por el Ayuntamiento, ambos de manifiesto en la Secretaría para quienes de ellos deseen enterarse.

El que desee tomar parte en la subasta deberá previamente depositar el 5 por 100 de tasación antes de comenzarse.

Nava de la Asuncion, 26 de Agosto de 1927.--El Alcalde, Zacarias Casado.

——

El día veinticinco de Septiembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos pùblicos de estas Casas Consistoriales, la venta en pública subasta de 250 hectolitros de piña albar, del pinar de estos propios denominado «Las Ordas», bajo el tipo de tasación de trescientas setenta y cinco pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial número 97 del 15 de los corrientes, que se halla de manifiesto en la Alcaldía de este Ayuntamiento, y las económicas formadas por el mismo para quienes de ellos deseen enterarse.

Nava de la Asunción, 26 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Zacarías Casado.

1934

Alcaldía de Montuenga

SUBASTAS

El día trece de Septiembre y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Alcalde que suscribe, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de noventa pinos maderables, bajo el tipo de tasación de mil ciento sesenta y una pesetas noventa y ocho céntimos, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el Boletín Oficial nùmero 97 del día 15 del actual y al presupuesto de gastos por gestión técnica que obra en esta Secretaría.

Montuenga, 27 de Agosto de 1927.--El Alcalde, Leandro Rueda.

——

El día trece de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde que suscribe y en la Casa Consistorial, con asistencia de un empleado del ramo de montes; la subasta de ochenta hectolitros de piña albar, bajo el tipo de tasación de ciento sesenta pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial número 96 del 12del actual y al presupuesto de gastos de gestión técnica obrante en esta Secretaría.

Montuenga, 27 de Agosto de 1927.--El Alcalde, Leandro Rueda.

1938

Alcaldía de Campo de Cuéllar

SUBASTA

El día 10 de Octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en este Consistorio, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o quien legalmente le represente, la subasta de 340 pinos para corta del monte de estos propios, denominado «Argantilla y Curios», bajo el tipo de tasación de cuatro mil doscientas sesenta y tres pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días laborables.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, admitiéndose las proposiciones durante una hora antes de la señalada, extendidas en papel de la clase 6.ª de 3,60 pesetas, con arreglo al modelo que se acompaña y presentando a la vez los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber satisfecho en la Depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación, para poder tomar parte en la subasta.

Campo de Cuéllar, a 27 de Agosto de 1927. — El Alcalde, Leovigildo Fernández.

Modelo de proposición

Don.., mayor de edad, vecino de.., con cédula personal de... clase, de la tarifa.., expedida en.., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este pueblo en el Boletín Oficial número... del día.., y de las condiciones de los pliegos para la subasta del aprovechamiento de 340 pinos para corta, del monte de este Municipio, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

1916

Alcaldía de Zarzuela del Pinar

En esta Alcaldía se halla recogida la caballería que se expresa a continuación, ignorando quien pueda ser el dueño de la misma.

Zarzuela del Pinar, 25 de Agosto de 1927.--El Alcalde, Cesáreo Criado.

Señas.—Clase bucha, edad dos años, pelo castaño rucio greñudo, alzada cuatro cuartas y media, hierro no tiene, señas particulares ninguna.

1917

Alcaldia de Sotosalbos

El día 21 de los corrientes y dentro de este término municipal, han aparecido abandonadas las reses que a continuación se expresan, las cuales se encuentran depositadas a disposición de su dueño.

Un potro, pelo alazán, paticalzado de la pata derecha, sin herrar, tiene marco del Estado en la nalga derecha, edad de dos a tres años y alzada seis cuartas y media.

Una yegua, negra, edad cerrada, paticalzada de las dos manos, con una estrella en la frente, marco del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con unos pelos blancos en la cruz, alzada siete cuartas, está sin herrar y tiene rastra, la cual está tuerta del ojo derecho.

Una yegua, negra, edad cerrada, paticalzada de las dos manos y de la pata derecha, con una estrella en la frente y con rozaduras blancas en los dos costillares, herrada de las cuatro extremidades, alzada siete cuartas; tiene también rastra.

Una potra, roja, de dos a tres años, sin marco ni señal, alzada seis cuartas y media; está sin herrar.

Una potra, pelo cárdeno, de dos años, marco Fénix Agrícola en la nalga izquierda, alzada seis cuartas; está sin herrar..

Lo que se hace público para conocimiento del que acredite ser su dueño, con arreglo al reglamento de reses mostrencas.

Sotosalbos, 25 de Agosto de 1927. El Alcalde, Victoriano Robledo.

1906

Alcaldia de Valseca

Por dimisión voluntaria del que la ha desempeñado durante veintiocho años, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo Hontanares de Eresma, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas de titular, por la asistencia de 30 familias pobres entre ambos pueblos y casos de oficio, y 150 pesetas por la inspección municipal de Sanidad, pagadas por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar libremente las igualas con los vecinos pudientes, en número aproximado de 190.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores o Licenciados en Medicina, acreditarán también ser colegiados, pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad y tener por lo menos seis años de práctica profesional.

Este puebló dista diez kilómetros de la capital y tres de la estación de Hontanares.

Las solicitudes, hasta el día 20 de Septiembre próximo, al Sr. Alcalde de Valseca, D. Gumersindo Agudo.

Valseca, 8 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Gumersindo Agudo.

1907

Alcaldia de Moraleja de Coca

SUBASTA

El día 22 de Septiembre venidero, a las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la venta del fruto de piña albar del pinar de estos propios, número 113 del catálogo, bajo el tipo ascendente de 150 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones correspondientes.

En el caso de no celebrarse la subasta por falta de licitador, se celebrará otra igual, bajo el mismo tipo, el día 14 de Octubre, a la misma hora.

Moraleja de Coca, a 21 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Eustaquio García.

1930

Alcaldia de Navalilla

Terminada la lista adicional formada para el cobro del aumento de contribución, resultante de la comprobación técnica del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal correspondiente al año de 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días contados desde esta fecha, donde podrá ser examinado por los contribuyentes en ella comprendidos durante diuho plazo, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Navalilla, 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde P. O., Matías Martín.

1931

Alcaldia de Hoyuelos

El dia 25 del mes actual, por la tarde, han desaparecido de este pueblo una yegua y una mula de las señas que se acompañan, de la pertenencia de los vecinos de este pueblo Zacarías Palomares y Gregorio Rubio.

Señas de las caballerías

Una yegua, de edad cuatro años, pelo castaño, alzada tres dedos sobre la cuerda; tiene el marco del Estado.

Una mula de edad cinco años, pelo tordo oscuro, en la cabeza tiene más pelo blanco, alzada tres dedos sobre la cuerda; un poquito rozada en las paletas, por la collera.

Hoyuelos, 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Valentín Pérez.

1914

Alcaldia de Condado de Castilnovo

Terminado el repartimiento general de utilidades de este distrito formado para el corriente año, queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de hoy durante los cuales y tres más podrá ser examinado por los Contribuyen en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean justas, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Condado de Castilnovo, 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Pedro Yagüe.

1932

Alcaldía de Torreiglesias

Don Esteban Gil Jimeno, Alcalde constitucional de Torreiglesias.

Por el presente hago saber a todos los propietarios y colonos de fincas rústicas en este término municipal, que por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia y común de vecinos se ha dispuesto hacer un coteo general de todos los terrenos intrusos en los caminos y propios de este Municipio, y habiendo sido ejecutado por la comisión nombrada al efecto, acotando con mojones lo que al parecer se demostraba; se advierte para que aquellos a quien interese y se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones ante esta Alcaldía, exponiendo lo que les pertenezca en su derecho, en el término de treinta dias, a partir de la publicación del presente; pues pasado dicho plazo sin reclamación, este Ayuntamiento les considerará como de conformes y se hará cargo de dichos terrenos.

Torreiglesias, 27 de Agosto de 1927.—El Secretario, Bonifacio Gómez.—El Alcalde, Esteban Gil.

1926

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

Don Gerardo Agüero Sanz, Alcalde constitucional de Aldeanueva del Codonal.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos que se originen por imprevistos hasta fin del año, por haberse invertido las consignadas, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo I, artículo 6.°, concepto 1.°, 1.074,27 pesetas; al capítulo XVIII, artículo único, concepto 1.°, 1.074,27 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público esa propuesta en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince dias, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aldeanueva del Codonal, a 26 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Gerardo Agüero.

1940

Alcaldía de Pinarejos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de este pueblo el proyecto de alumbramiento y conducción de aguas potables, y de construcción de un depósito y una fuente con abrevadero para el mismo, formados por el Arquitecto provincial Don Benito de Castro Rueda, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez días para oir reclamaciones, contándose desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Pinarejos, 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Juan Otero.

1927

Alcaldía de Estebanvela

Don Leonardo Ferrero y Ferrero, presidente de la Junta general del reparto de utilidades.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que ordena el articulo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento el reparto general de utilidades, confeccionado por esta Junta para cubrir el déficit del presupuesto municipal por término de quince dias y tres más, durante cuyo plazo se admitirán por esta Junta cuantas reclamaciones se presenten por interesados legítimos, sobre estimación de utilidades, rentas o rendimientos, sobre liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el reparto. Debiendo advertirse que las reclamaciones se fundarán en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Terminado el plazo de exposición al público del reparto y de admisión de reclamaciones, esta Junta de mi presidencia, se reunirá para resolver las reclamaciones presentadas, en cumplimiento del artículo 98 de la citada soberana disposición; debiendo advertir que de los acuerdos dictados por la Junta en las reclamaciones presentadas podrá recurrirse en alzada ante el Tribunal provincial de repartos en un plazo de quince dias. Lo que se hace público para general conocimiento

Estebanvela, 23 de Agosto de 1927.—El Presidente de la Junta general del reparto, Leonardo Ferrero.

1933

Alcaldía de Estebanvela

—

SUBASTA

Con sujeción al pliego de condiciones generales que impone el Distrito forestal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 97, complementado por las fijadas en el del Ayuntamiento, que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo las formalidades legales que exige el vigente estatuto municipal y su reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, el día 19 de Septiembre próximo a las once, la subasta de pastos conceptuados como sobrantes del monte número 65, titulado «El Coto», perteneciente a este pueblo, para efectuar su aprovechamiento con 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación fijado de doscientas pesetas.

Estebanvela, 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Juan Arranz.

1941

Alcaldia de Villagonzalo de Cooa

Don Jesús Gómez Sanz, Alcalde de este pueblo de Villagonzalo de Coca.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 21 del corriente mes, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de cuatro créditos que en junto importan ochocientas siete pesetas, ochenta y ocho céntimos, con imputación a los capítulos, artículos y conceptos que a continuación se expresan, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior.

En el capítulo 1.°, artículo 10, concepto 4, treinta y una pesetas, ochenta y ocho céntimos, para pagar los gastos de la cárcel del partido judicial.

En el capítulo 2.°, artículo 1.°, concepto 1, cien pesetas, para los viajes que haya necesidad de hacer para ventilar asuntos del Municipio.

En el capítulo 7.°, artículo 4.°, concepto 1, doscientas diez pesetas, que se han de formalizar por la adquisición de un microscopio para la inspección de alimentos.

En el capítulo 11.°, artículo 1.°, concepto 1, para formalizar cuatrocientas sesenta y seis pesetas, que se han gastado en la reparación del cementerio.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Villagonzalo de Coca, a 27 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Jesús Gómez.

1899

Alcaldia de Sequera de Fresno

En los días 7 y 8 de Septiembre próximo venidero y de diez a doce de su mañana, se verificará en la Casa Consistorial de este término, ante el recaudador D. Luis Calvo, la cobranza de arbitrios e impuestos municipales del tercer trimestre del año actual y atrasos anterios; bien entendido que el contribuyente que no satisfaga sus cuotas en los plazos señalados, se procederá inmediatamente a su exacción por la vía de apremio.

Sequera de Fresno, 23 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Fermín Martín.

1901

Alcaldia de Martín Muñoz de la Dehesa

Hallándose formado un padrón adicional de los edificios y solares de este término municipal para el cobro de las diferencias en el año actual, como resultado de la comprobación técnica, se encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de ocho dias, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas sobre errores aritméticos o de copia.

Martín Muñoz de la Dehesa, 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Paulino Martín.

1929

Alcaldia de Beruúy de Porreros

Propuesta por la Comisión municipal permanente la habilitación de un crédito importante doscientas ochenta pesetas, al capítulo 11.°, artículo 1.° del presupuesto municipal extraordinario, para poder pagar al contraiista de la obra de reconstrucción del molino harinero, cuya habilitación será de las existencias que resultaron en caja al cerrar el ejercicio de 1926 en su período semestral, queda expuesto el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes; todo en cumplimiento y a los efectos que determina el reglamento de hacienda municipal vigente.

Bernúy de Porreros, 26 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Domingo Vázquez.

EDICTOS

Aprobado por las Comisiones permanentes que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico próximo de 1928, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales de cada uno, por término de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el articulo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Zarzuela del Monte
Villagonzalo de Coca
Becerril
Tabladillo
Santo Tomé del Puerto
Prádena
Arroyo de Cuéllar
El Muyo
El Negredo
Vegafría
Mata de Cuéllar
Castroserna de Abajo
Cerezo de Abajo
Caballar
Veganzones
Castrillo de Sepúlveda
Losana de Pirón
Santo Domingo de Pirón
Jemenuño
Cubillo
Aldea Real
La Losa

1047

Cámara oficial de la propiedad urbana de Segovia

Confeccionadas por la Secretaría de esta Cámara, las listas de sus asociados electores, se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas que dichas listas quedarán expuestas en el domicilio social de la Cámara durante los diez primeros días del mes de Septiembre y horas de oficina de nueve a una y de tres a seis, en cuyo término y segunda decena del mismo mes, serán admitidas las reclamaciones que se presentaren sobre inclusión, exclusión o clasificación de los mismos en grupos y categorias y de las cuales se dará por Secretaría recibo al reclamante y todo ello en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 25 del reglamento orgánico de estas entidades de fecha 6 de Mayo último publicado en la *Gaceta de Madrid* el 12 de igual mes.

Lo que se inserta en este periodico oficial para que llegue a conocimien-

to de los señores asociados de la Cámara.

Segovia, 29 de Agosto de 1927.— El Presidente, Angel de Arce Rodriguez.

1856

Ayuntamiento de Roda de Eresma

Bienes y derechos que forman el patrimonio del Ayuntamiento por todos conceptos.

Fincas urbanas en Roda de Eresma

Una casa destinada a Ayuntamiento, sita en la plaza mayor, número 3.

Otra íd. destinada a escuela pública en la calle de la Ermita, número 2.

Fincas rústicas en término dc Roda de Eresma

Una tierra en término municipal de Roda de Eresma, al sitio de la Cuesta de la Tiña, de caber tres hectáreas, 15 áreas, 20 centiáreas.

Otra al camino de Mozoncillo, de 78 áreas, 80 centiáreas; la divide su camino.

Otra a la vereda de San Pedro, de 49 áreas, 25 centiáreas.

Otra al barranco del Lugar y Cueva de la Zorra, de 39,40 centiáreas.

Otra a la Milanera, de varios pedazos, de 59 áreas, 10 centiáreas.

Otra tierra en varias parcelas llamadas vulgarmente las Tiratas del camino de Ahusín, que las atraviesan varias caceras, y componen próximamente una hectárea, siete áreas, 90 centiáreas.

Otra al barranco de Valdescaleras, de 29 áreas y 55 centiáreas.

Otra a dicho sitio más abajo, de 29 áreas y 55 centiáreas.

Otra al propio sitio de Valdescaleras, más abajo que las otras, de caber 24 áreas, 78 centiáreas.

Otra tierra que sube al barranco arriba de Valdescaleras, de 29 áreas, 55 centiáreas.

Otra íd. al sitio llamado las Praderas, de caber 24 áreas, 78 centiáreas.

Otra al mismo sitio, más abajo que la otra, de 29 áreas, 55 centiáreas.

Fincas rústicas en término de Encinillas

Una tierra en término municipal de Encinillas, al sitio del Barrial, de caber 29 áreas, 55 centiáreas.

Otra íd. a las Vaquerizas o el Hoyo, de caber 29 áreas, 55 centiáreas.

Otra íd. al Prado de Arriba, en el referido término de Encinillas, de caber 24 áreas, 68 centiáreas; no se deslindan las anteriores fincas por estarlo en otros documentos y no creer necesario aquí su deslinde.

Una lámina o inscripción nominativa número 407, fecha 4 de Agosto de 1899, capital nominal 2.337,41 pesetas, y renta anual 93,49 pesetas, procedente de bienes de la escuela de este pueblo, enajenados por el Estado, y éste desde el año 1903, no abona dichos intereses por haberse hecho cargo de las obligaciones de primera enseñanza, y por ello nada produce.

Otra lámina o inscripción, procedente de bienes de propios, número 2.738, fecha de 1.º Abril de 1899, de capital nominal 644,90 pesetas y de renta anual 25,79 pesetas.

Un retrato de S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, como Alcaldesa Honoraria de los municipios españoles.

Un retrato del Excmo. Sr. Teniente General D. Miguel Primo de Rivera, Presidente del Directorio Militar.

Roda de Eresma, 14 de Agosto de 1927.—El Secretario, Bonifacio Gilarranz.— V.º B.º: El Alcalde, León García.

1922

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RELACIÓN de los nombramientos de cargos de Justicia municipal hechos por la Sala de vacaciones en funciones de Tribunal pleno en renovación extraordinaria, en virtud de lo dispuesto en la Real orden del 15 de Julio del año actual, y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia.

Partido judicial de Riaza

AYLLÓN

D. Julián Arroyo Arroyo, Juez municipal.

MADRIGUERA

Don Julián Sanz y Sanz, Juez municipal.

Y en cumplimiento de lo ordenado y a efectos de lo prevenido, se hace tal publicación.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.--V.º B.º: El Presidente, Puebla.

1898

Tribunal Contencioso-administrativo Provincial de Segovia

Don Vicente Crespo Franco, Presidente de la Audiencia y como tal, del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por D. Alejo Sanz Laguna, mayor de edad, y vecino de Coca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial de fecha veintinueve de Abril último, desestimando la reclamación promovida ante el mismo por dicho recurrente y confirmando otro de la Administración de Rentas Públicas que le condenó en expediente de defraudación por infracción de la ley del timbre al reintegro de cincuenta pesetas con diez céntimos y a la multa de mil ciento noventa pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quisieren cuadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Vicente Crespo.—El Secretario, Licenciado, Antonio Herrero.

1912

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Bienvenido Deleyto Daveiga, de 18 años de edad, hijo de Bienvenido y Josefa, estudiante, natural de Madrid, domiciliado en la misma Corte enla calle de Toledo, número 114 duplicado y últimamente en Coruña, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad de Segovia, a responder dc los cargos que contra el mismo resultan en la causa seguida al mismo en este Juzgado con el número 66 de 1926 por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y detención del expresado individuo y su conducción a la cárcel de este partido, a disposición del referido Tribunal.

Dado en Segovia, a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Acacio Charrín y Martín-Veña.— El Secretario, Valentín Fernández.

1920

——

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Manuel García Gómez, en causa seguida al mismo con el número sesenta y nueve del año mil novecientos veintiséis, por delito de resistencia a los Agentes de la Autoridad, se sacan a subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de su propiedad:

«Una camioneta-automóvil para transportar mercancías, marca Peugeot, para dos toneladas, semi-nueva, matrícula M.402, motor número 1 797, corriente para el servicio, tasada pericialmente en tres mil quinientas pesetas.»

El remate tendrá lugar el día doce de Septiembre próximo y hora de las diez y treinta de su mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de dicha tasación, que es la cantidad que sirve de tipo para la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Segovia, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintisiete. —Acacio Charrín y Martín-Veña.—El Secretario, Valentín Fernández.

1919

Agencia ejecutiva de la Hacienda de la Zona de Santa María de Nieva

EDICTO

Don Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en la Zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Melque de Cercos, contra D. Guillermo Burgos y Sastre, por débitos de la contribución urbana, correspondientes al año 1927 y atrasos, se halla el mismo comprendido en la providencia declarativa de único grado de apremio que determina la base 11 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926; sin que conste tenga en la localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del referido deudor, que con fecha veinticuatro de los corrientes, dicté la siguiente:

«Providencia decretando el embargo de bienes.— No habiendo satisfecho D. Guillermo Burgos Sastre sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos, gastos y costas causadas; procédase inmediatamente a la traba de los bienes de dicho deudor, librándose los mandamientos de embargo al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de la finca siguiente:

Un tejar destruído, de extensión superficial unas nueve áreas aproximadamente, enclavedo en el camino de Nieva en las afueras del pueblo de Melque de Cercos, que linda al Este, con el arroyo llamado de Cercos; al Norte, con ejidos; al Oeste, con la carretera, y al Sur, con tejar de Víctor Velasco. Figura con un líquido imponible de dieciséis pesetas y su valor en venta es de doscientas cuarenta íd.

También se hace público que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva, calle Mayor, número 33.

Así pues, en cumplimiento a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y la base décimo quinta del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se requiere al propio deudor, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones correspondientes; con la advertencia que, de no efectuarlo transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas noiificaciones; así como y también que en el BOLETÍN OFICIAL se insertará por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso para la firma de otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Melque de Cercos, a 25 de Agosto de 1927.— El Agente ejecutivo, M. Ramón.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.— Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso). Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.--(Gota de leche). —Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

1928

ANUNCIO

A partir del día primero de Septiembre próximo, queda acotada prohibiéndose la entrada en la finca de mi propiedad, que poseo en este término municipal, titulada «Laderas de los Batanes», en una extensión aproximada de 200 obradas, la cual se halla amojonada con montones de piedra dados de cal y tablillas.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento general.

Pedraza, 20 de Agosto de 1927.— La propietaria, Dolores Gil.

IMPRENTA PROVINCIAL